



AulaAbierta

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**INFORME PRELIMINAR: VIOLACIONES A LA LIBERTAD
ACADÉMICA, REUNIÓN PACÍFICA Y OTROS DERECHOS
DE LOS UNIVERSITARIOS NICARAGÜENSES EN EL
CONTEXTO PREELECTORAL**

MAYO - JULIO 2021

NICARAGUA

VOLUMEN 1

DIRECCIÓN GENERAL

David Gómez Gamboa - Director General Aula Abierta Latinoamérica y Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ricardo Villalobos Fontalvo - Coordinador de Investigación e Incidencia Internacional de Aula Abierta Latinoamérica

COORDINACIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN

Sophia Lobo Aranguren - Coordinadora Adjunta de Investigación para Latinoamérica de Aula Abierta Latinoamérica

INVESTIGADORA

Verónica Pirela - Investigadora de Aula Abierta Latinoamérica

1. CONTEXTO GENERAL

1. El 7 de noviembre del 2021, está previsto que se realicen elecciones generales en Nicaragua, donde se elegirá el cargo de Presidente, 90 diputados de la Asamblea Nacional y 20 diputados al Parlamento Centroamericano.¹ Dichos comicios electorales se realizarán en medio de una crisis política y social, así como una fuerte oposición a la renovación de un nuevo periodo en la presidencia nicaragüense de Daniel Ortega. Asimismo, el contexto previo a las elecciones en Nicaragua se ha destacado por la persecución y detención de precandidatos presidenciales y líderes de grupos opositores.²
2. Ante este contexto, la comunidad universitaria, como grupo social de dónde surgen pensamientos plurales y cambios, no es ajena al contexto preelectoral. Desde hace algunos años, los estudiantes universitarios se han convertido en uno de los principales actores que han manifestado su descontento hacia el gobierno del presidente Daniel Ortega. Muestra de ello, es el papel principal que ocuparon en las masivas protestas civiles en el año 2018, por lo cual han sufrido retaliaciones de índole político, desde represiones a protestas, persecución, hostigamiento y expulsión de universidades públicas a estudiantes promotores del cambio político en Nicaragua y visiblemente opositores al gobierno del presidente Ortega.³ Estas situaciones se han visibilizado nuevamente en el contexto preelectoral, las cuales serán descritas en el presente informe, abarcando el periodo temporal entre el mes de mayo y julio de 2021:

¹ Véase: Nota de prensa “Ortega confirma elecciones en Nicaragua en noviembre de 2021”. Disponible en: <https://apnews.com/article/9e19a4b9bc36a77e4e2c92fe34431076>

² Véase: Nota de prensa “Gobierno de Nicaragua ha detenido a 13 opositores a pocos meses de las elecciones”. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/06/14/nicaragua-detencion-opositores-elecciones-trax/>

³ Véase: Nota de prensa realizada por Aula Abierta “Sociedad civil rechaza expulsión de una estudiante de la Universidad Politécnica de Nicaragua”. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/index.php/2020/03/25/sociedad-civil-rechaza-expulsion-de-una-estudiante-de-la-universidad-politecnica-de-nicaragua/>

Nota de prensa realizada por Aula Abierta “Policía de Nicaragua hostiga misa en honor a universitarios asesinados durante protestas en 2018”. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/index.php/2019/07/16/policia-de-nicaragua-hostiga-misa-en-honor-a-universitarios-asesinados-durante-protestas-en-2018/>

Nota de prensa realizada por Aula Abierta “Asesinato, represión y persecución de universitarios en Nicaragua: A un año de las protestas del 18 de abril”. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/index.php/2019/04/18/asesinato-represion-y-persecucion-de-universitarios-en-nicaragua-a-un-ano-de-las-protestas-del-18-de-abril/>

Nota de prensa realizada por Aula Abierta “Patrones de violación a la libertad académica y autonomía universitaria se repiten en Nicaragua”. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/index.php/2018/11/21/patrones-de-violacion-a-la-libertad-academica-y-autonomia-universitaria-se-repiten-en-nicaragua/>

Nota de prensa realizada por Aula Abierta “Universitarios nicaragüenses en riesgo por la pandemia Covid-19”. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/index.php/2020/04/20/universitarios-nicaraguenses-en-riesgo-por-la-pandemia-covid-19/>

Nota de prensa realizada por Aula Abierta “Represión, detenciones, censura y muerte a manos del Estado de Nicaragua vulnera derechos humanos de la comunidad universitaria”. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/index.php/2018/06/08/represion-detenciones-censura-y-muerte-a-manos-del-estado-de-nicaragua-vulnera-derechos-humanos-de-la-comunidad-universitaria/>

Nota de prensa realizada por Aula Abierta “Despiden a investigadores del CIES de la UNAN – Managua por críticas hacia el manejo gubernamental del COVID-19”. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/index.php/2020/04/29/despiden-a-investigadores-del-cies-de-la-unam-managua-por-criticas-hacia-el-manejo-gubernamental-del-covid-19/>

Nota de prensa realizada por Aula Abierta “La UNA expulsa a más de 40 estudiantes por protestas en comicios universitarios”. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/index.php/2019/12/11/la-una-expulsa-a-mas-de-40-estudiantes-por-protestas-en-comicios-universitarios/>

2. ATAQUES Y REPRESALIAS EN CONTRA DE UNIVERSITARIOS EN EL CONTEXTO PREELECTORAL 2021

3. Miembros de la comunidad universitaria en Nicaragua han denunciado en entrevista a Aula Abierta, que han tenido que reducir las acciones de protestas y manifestaciones pacíficas en el marco de los eventos preelectorales en Nicaragua en el 2021, puesto que, según su opinión, se ha visto recrudecida la persecución y la represión a los estudiantes y profesores universitarios que participan en estos actos de la sociedad civil, en contra de la renovación del periodo presidencial de Daniel Ortega. A continuación, se reseñan episodios de ataques y represalias contra universitarios en el contexto preelectoral:

2.1. Restricciones a la protesta estudiantil del 11 de mayo del 2021 en Managua

4. Algunos estudiantes universitarios pertenecientes a plataforma de movimientos estudiantiles organizados llamada “Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia (CUDJ)” realizaron una protesta el día 11 de mayo del 2021 en dos ubicaciones de Managua,⁴ puesto que ese día venció el plazo para que los partidos políticos firmaran una alianza y la inscribieran de cara a las elecciones.⁵
5. Sobre la primera ubicación de la protesta, Annabeth, miembro y Coordinadora de la Comisión Interuniversitaria por la Autonomía de la CUDJ, relató en entrevista al equipo de Aula Abierta lo siguiente: *“Las protestas del 11 de mayo del 2021, se dieron en el Hotel Intercontinental, donde participamos miembros de la Coordinadora Universitaria y éramos aproximadamente 10 o 12 estudiantes (...) La protesta del Hotel Intercontinental fue en el marco de una conferencia de la coalición nacional, protesta que aunque no fue reprimida, hubo un gran asedio policial al punto de que habían cordones policiales que no nos permitían salir del lugar”*.
6. De igual forma, Annabeth mencionó que los policías les pedían documentación y les tomaban fotografías a todas las personas que salían y entraban del lugar, y hasta que no se retiraron la mayoría de las Fuerzas Especiales de la Policía (Antimotines), no pudieron abandonar el lugar para dirigirse a la segunda ubicación de la protesta.⁶
7. Al respecto de ello, Annabeth señaló que *“cuando logramos salir del hotel, nos dirigimos a la sede de Ciudadanos Por La Libertad (CxL), que es un partido político, y estos no nos abrieron, donde pretendíamos entregar una carta para que se conformará un solo bloque opositor de cara a las elecciones de Noviembre del 2021”*⁷.
8. De igual forma, denunció que fueron rodeados por la policía nuevamente en las afueras de la sede de CxL, pero que en esa oportunidad fueron amenazados con ser detenidos y golpeados con “amansabolos”⁸. Asimismo, dijo que la policía “se dedicó a perseguir y a amenazar a los estudiantes de la protesta, quienes tuvieron que resguardarse en lugares y establecimientos de los alrededores, como iglesias y supermercados”. Según sus denuncias, cada estudiante fue amenazado con ser detenido “en el mejor de los casos”, y que si protestaban, ya los tenían ubicados. El testimonio y denuncia sobre el asedio a esta protesta estudiantil puede ser constatado

⁴ Entrevista realizada por Aula Abierta a Annabeth, miembro y Coordinadora de la Comisión Interuniversitaria por la Autonomía de la CUDJ, el 23 de mayo de 2021.

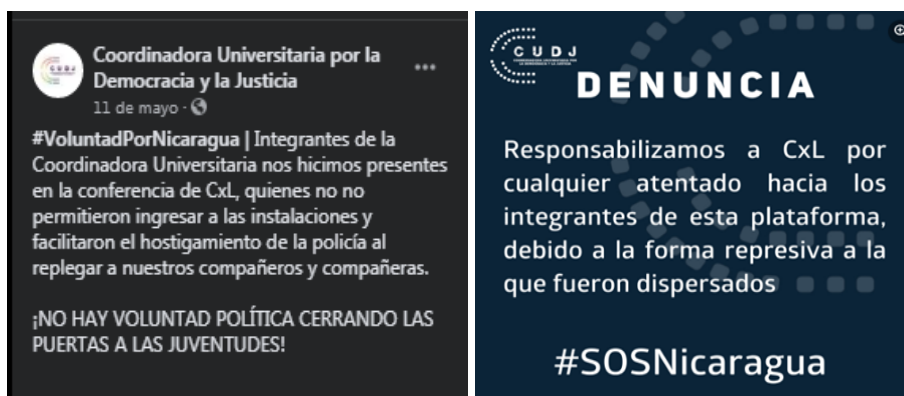
⁵ Véase: Nota de prensa “76 días para ungir a candidatos en elecciones nicaragüenses”. Disponible en: <https://expedientepublico.org/76-dias-para-ungir-a-candidatos-en-elecciones-nicaraguenses/>

⁶ Entrevista realizada por Aula Abierta a Annabeth, miembro de la CUDJ, el 23 de mayo de 2021.

⁷ *Ibidem*.

⁸ Objeto que forma parte de la indumentaria policial.

y verificado con publicaciones en redes sociales y alertas ciudadanas emitidas en la referida fecha sobre los eventos ocurridos.⁹



Fuente: Publicaciones en el perfil oficial de Facebook de la CUDJ¹⁰

9. De igual forma, Annabeth señaló que los puntos de la carta a entregar en la sede de CxL reflejaban que *“la lucha estudiantil y juvenil no se detiene con las elecciones, sino que persigue el cambio y la transición democrática y es por ello que solicitamos que los actores políticos se involucren en ello.”*¹¹
10. Finalmente, la misma joven, miembro de la CUDJ, denunció que posterior la mencionada actividad de protesta del 11 de mayo de 2021, se les ha dificultado realizar nuevas protestas, puesto que, según denuncian los estudiantes, varios han sido fuertemente asediados y perseguidos hasta en los alrededores de sus hogares por miembros de la Policía Nacional.
11. Además, señala que las universidades en Nicaragua tampoco son un sitio seguro para protestar; puesto que se prohíben movimientos estudiantiles más allá de la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua (UNEN) que es avalada por el gobierno¹² y la comunidad universitaria tienen un temor fundado de terminar siendo presos políticos, como el estudiante John Cerna, quien lleva más de un año detenido arbitrariamente y cumpliendo una condena de 12 años, por supuesto delito de tráfico de estupefacientes.¹³
12. El asedio a manifestantes y en especial a los estudiantes de la UCA es una muestra de vulneración al derecho de reunión y protesta pacífica consagrado en el artículo 21 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, donde se consagra la obligación del Estado de garantizar el derecho de reunión y protesta pacífica sin más restricciones que las que indique la ley en casos donde atente contra la moral, la salud, el orden público y la seguridad nacional.

2.2 Propaganda pro gobierno del presidente Ortega en las universidades en Nicaragua como práctica de adoctrinamiento político¹⁴

⁹ Véase: Alerta de un ciudadano en la que se ve la actuación de los cuerpos policiales. Disponibles en: <https://twitter.com/DignoPatriota/status/1392213112141623301?s=19>

¹⁰ Véase: Publicaciones en el perfil oficial de Facebook de la CUDJ. Disponible en: <https://www.facebook.com/CudjNicaragua/photos/a.372542366558190/1096591287486624/>

¹¹ Entrevista realizada por Aula Abierta a Annabeth, miembro de la CUDJ, el 23 de mayo de 2021.

¹² *Ibidem*.

¹³ Véase: Nota de Prensa “Custodios de la modelo amenazan con abusar de una de las hermanas del preso político “el tigrillo””. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2021/04/15/john-terna-el-tigrillo-presos-politicos-amenazas-custodio-la-modelo-abuso-sexual-hermana/>

¹⁴ Véase: Publicaciones en el perfil oficial de Facebook de la CUDJ. Disponible en: <https://www.facebook.com/CudjNicaragua/photos/a.372542366558190/1100955297050223/>

2.2.1. Adoctrinamiento político por parte de la UNEN como violación a la libertad académica y de pensamiento

13. Las situaciones de adoctrinamiento político y la UNEN como brazo del gobierno en las universidades, ha sido denunciado por medios de comunicación de referencia en Nicaragua. Al respecto, el portal de noticias “El confidencial” reseñó que estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria han declarado que *“La UNEN es un brazo del Frente Sandinista creado para poder dominar las universidades estatales”; “son las turbas” que cumplen órdenes del partido*”, además de denunciar que forman parte importante de las decisiones del Consejo Universitario y de dar votos a profesores para ser decanos de la UNAN.
14. Un académico despedido de la UNAN-Managua, declaró al mencionado portal de noticias que *“fue testigo de las prebendas que los decanos ofrecen a los dirigentes de UNEN a cambio de votos para garantizar su reelección.”* Finalmente, el portal de noticias señala que la UNEN carece de simpatía en la comunidad estudiantil, esto último en concordancia con lo denunciado por miembros de la CUDJ en entrevista a Aula Abierta.¹⁵
15. A continuación, se presentan algunas situaciones en las que evidenciaron posibles prácticas de adoctrinamiento político dentro de las universidades en Nicaragua:

2.2.1.1 Propaganda pro gobierno en el campus de la UNAN-RUCFA, en fecha 18 de mayo de 2021

16. El 18 de mayo, la CUDJ denunció vía su perfil oficial en la red social Facebook, que miembros de la UNEN estaban realizando actos de propaganda al partido de Gobierno (partido del presidente Daniel Ortega) dentro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), campus UNAN-RUCFA. El pronunciamiento reseña que los miembros de la UNEN manifestaron que mediante tales hechos *“expresaron su autonomía y no adoctrinamiento político”*.
17. Sin embargo, estas declaraciones fueron rechazadas desde la CUDJ, pues se han registrado casos donde a estudiantes que han portado alguna prenda de ropa o accesorio alusivo a símbolos opositores o de protesta, han sido blanco de retaliaciones por esas acciones¹⁶, tal y como se denuncia en los párrafos anteriores.



¹⁵ Véase: Nota de Prensa “UNEN recupera poder del FSLN en las universidades públicas”. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/nacion/unen-recupera-poder-del-fsln-en-las-universidades-publicas/>

¹⁶ Véase: Informe realizado por el equipo de Aula Abierta “INFORME PRELIMINAR: CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA, IRRUPCIONES AL RECINTO UNIVERSITARIO Y PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA Y NICARAGUA 2017-2018”. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2016/10/A.AL-Informe-preliminar-situaci%C3%B3n-de-los-universitarios-en-Venezuela-y-Nicaragua-1.pdf>

Fuente: Publicaciones en el perfil oficial de Facebook de la CUDJ¹⁷

18. Lo anterior contraviene lo establecido en la observación General No. 13 al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, instrumento que refiere a la libertad de pensamiento y opiniones que deben existir dentro de una universidad como centro de pensamiento crítico, garantizando el pluralismo en el campus universitario: *“El disfrute de la libertad académica conlleva obligaciones, como el deber de respetar la libertad académica de los demás, velar por la discusión ecuatoriana de las opiniones contrarias y tratar a todos sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos”¹⁸*, por tanto, el Estado nicaragüense debe garantizar el ejercicio de este derecho universitario.

2.2.2 Pancarta pro gobierno en el campus de la UNAN-Managua, en junio de 2021

19. Asimismo, a principios del mes de junio de 2021 fue colocada una pancarta dentro del campus universitario de la UNAN-Managua, alusiva a la campaña de reelección de Daniel Ortega en las próximas elecciones del 7 de noviembre del 2021. Dicha pancarta contiene el logo institucional de la UNAN-Managua, y aunado al hecho de que se encuentra en el recinto, miembros de la CUDJ presumen que la misma cuenta con el aval de la autoridades de la institución, quienes deberían velar por que la universidad sea un lugar de corrientes de pensamientos pluralistas y no de adoctrinamiento, según denunciaron en entrevista a Aula Abierta. A continuación, una fotografía de la pancarta dentro del campus de la UNAN-Managua:



Fuente: Fotografía proporcionada por la CUDJ a Aula Abierta.

2.3 Expulsiones arbitrarias de estudiantes universitarios por motivos políticos

2.3.1 Expulsión de estudiante de la UNAN-Managua de la Facultad Regional Multidisciplinaria Estelí (FAREM-Estelí) por motivos políticos, en fecha 22 de mayo de 2021¹⁹

20. El 22 de mayo de 2021, el estudiante universitario de pedagogía, José Urrutia, de 26 años, fue expulsado arbitrariamente de la FAREM-Estelí, por utilizar una cinta en la cabeza blanca y azul que decía “¡Viva Nicaragua Libre!”, según denuncia realizada por Urrutia al portal de noticias “La Prensa”.

21. El estudiante narró al referido portal de noticias, que fue llamado por la coordinadora de la carrera que cursa, quien lo envió a hablar con el guardia de seguridad del centro

¹⁷ Ibídem

¹⁸ Observación General #13 Comité DESC. Disponible en:

<https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-13-derecho-educacion-articulo-13>

¹⁹ Véase: Alerta en el Twitter del Observatorio Latinoamericano de Derechos Universitarios (OLLADU) de Aula Abierta. Disponible en: <https://twitter.com/liberacademica/status/1403441197008539655>

de la FAREM-Estelí. Posteriormente, el estudiante indicó que el funcionario de seguridad le pidió que le entregara su documentación personal, luego, el funcionario la fotografió con el celular y realizó una llamada. Al finalizar la llamada, le decomisó la cinta y le informó que estaba expulsado de la universidad, y que se fuera inmediatamente del recinto.

22. El estudiante señaló al medio de noticias mencionado, que no recibió ninguna notificación oficial de su expulsión, pero según relató al medio de noticias, para resguardar su integridad física, decidió no presentarse a clases, a pesar de no tener la notificación formal de expulsión.
23. De igual forma, Urrutia dijo a "La Prensa" lo siguiente: *"Me castigan por identificarme como ciudadano con símbolos de mi país"*. Además, denunció al referido medio que, al vivir cerca de la universidad, fue a su casa caminando luego de haber sido expulsado, y en el camino vio una patrulla rondando el lugar y era seguido por unos motorizados.
24. La situación descrita anteriormente, transgrede la obligación del Estado nicaragüense de garantizar y respetar los derechos de las personas sin discriminación política, según lo establecido en el artículo 3 del Protocolo de San Salvador²⁰, suscrito y ratificado por el Estado de la República de Nicaragua²¹, al verse vulnerado su derecho a la educación consagrado en el mismo ordenamiento jurídico, en su artículo 13,²² y en consecuencia, la libertad académica, al ser arbitrariamente desincorporado del sistema educativo superior. De igual forma, el Estado nicaraguense no cumplió con su obligación de garantizar los derechos humanos sin discriminación alguna establecida

²⁰ Art. 3 Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/pronaledh/images/stories/1988_ProtocoloSanSalvador_convam.pdf

²¹ A-52: PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR". Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-52.html>

²² Art.13. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. 2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz. 3. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación: a. la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b. la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c. la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; d. se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; e. se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales. 4. Conforme con la legislación interna de los Estados partes, los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, siempre que ella se adecue a los principios enunciados precedentemente. 5. Nada de lo dispuesto en este Protocolo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, de acuerdo con la legislación interna de los Estados partes. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/pronaledh/images/stories/1988_ProtocoloSanSalvador_convam.pdf

en el artículo 1.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, puesto que se vulnera su artículo 13, referente a la libertad de expresión.

2.3.2 Expulsión de 5 estudiantes en la UNAN-León, en fecha 23 de junio de 2021

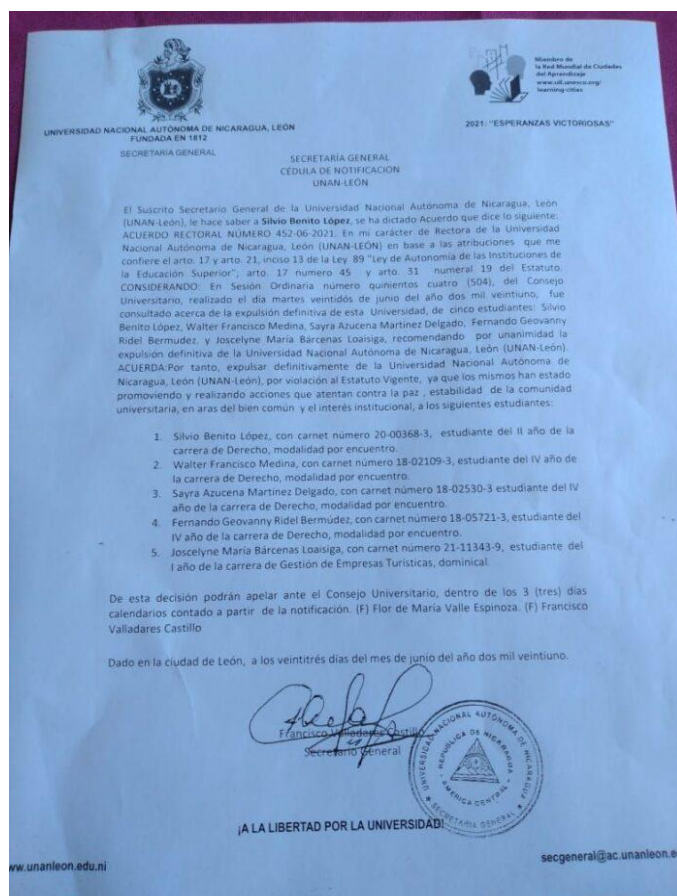
25. El 23 de junio del presente 2021, los estudiantes Silvio Benito López, quien cursaba el segundo año de la carrera de derecho, Walter Francisco Medina de cuarto año de derecho, Sayra Azucena Martínez estudiante de cuarto año de derecho, Fernando Geovanny Ridel del cuarto año de derecho y Jocelyne María Bárcenas quien cursaba el primer año de la carrera de Gestión de Empresas Turísticas, fueron expulsados definitivamente mediante una notificación de la Secretaría General de la UNAN-León. Estudiantes miembros de la CUDJ, denunciaron en entrevista a Aula Abierta que dichas expulsiones fueron presuntamente arbitrarias.²³ Estas denuncias también fueron reseñadas por medios de comunicación nicaragüenses.²⁴
26. La notificación recibida por los estudiantes expulsados informaba que los motivos de expulsión definitiva eran *“por violación al Estatuto vigente, ya que los mismos han estado promoviendo y realizando acciones que atentan contra la paz, estabilidad de la comunidad universitaria, en aras del bien común y el interés institucional. (...)”*
27. La referida notificación de expulsión de los estudiantes establece que la rectora en base a las atribuciones otorgadas en los artículos 17²⁵ y 21²⁶ de la Ley 89 de Educación Universitaria en Nicaragua, y los artículos 31, inciso 19 y 23, inciso 13 de los estatutos vigentes de la universidad, mediante acuerdo rectoral y consulta al Consejo Universitario acuerda expulsar a los mencionados estudiantes por los motivos referidos.

²³ Véase: Alerta publicada por Aula Abierta Latinoamérica. Disponible en: <https://twitter.com/liberacademica/status/1411059546789982209>

²⁴ La Prensa. UNAN-León expulsa a cinco estudiantes por «realizar acciones que atentan contra la paz». Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2021/07/02/nacionales/2845124-unan-leon-expulsa-a-cinco-estudiantes-por-realizar-acciones-que-atentan-contra-la-paz>

²⁵ Artículo 17: El gobierno y administración general de la Universidad estará a cargo del Rector, quien es la autoridad académica y ejecutiva superior de la misma. Es el representante legal de la institución y el ejecutor de los acuerdos del Consejo Universitario, el cual preside. Será electo por un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto. El ejercicio de esta función es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia en la Educación Superior. Disponible en: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10000.pdf

²⁶ Artículo 21: Son atribuciones del Rector las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y reglamentos vigentes. 2. Suscribir los contratos, realizar las actividades y dar curso a los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la universidad. 3. Convocar y presidir el Consejo Universitario, ejecutando los acuerdos y decisiones de éste. 4. Autorizar la expedición de los diplomas y títulos universitarios. 5. Proponer el nombramiento de los Vice-Rectores y del Secretario General de la Universidad, al Consejo Universitario. 6. Informar anualmente de las evaluaciones académicas y de las actividades universitarias, a la Asamblea General Universitaria. 7. Velar por la buena marcha y prestigio de la Universidad. 8. Recibir la promesa de Ley de los funcionarios. 9. Aceptar o repudiar las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Universidad y autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes propiedad de la misma, así como la celebración de contratos de cualquier índole, sujeto a ratificación del Consejo Universitario. 10. Designar las personas que deben actuar como delegados de la Universidad ante otros organismos e instituciones. 11. Proponer al Consejo Universitario, el proyecto de Presupuesto General que regirá para la Universidad. 12. Proponer al Consejo Universitario, los planes prospectivos de desarrollo de la Universidad y de las facultades, velando por su actualización y seguimiento. 13. Nombrar al personal administrativo, así como revocar o modificar el nombramiento. 14. Las demás que le señalan las disposiciones vigentes y las que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad. Disponible en: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10000.pdf



Fuente: imagen del portal de noticias "Nicaragua News"²⁷

28. Al respecto de los artículos mencionados se debe establecer que los artículos 17 y 21 de la Ley 89 referentes a la figura del Rector y sus atribuciones respectivamente, no establecen la potestad del Rector de acordar la expulsión de estudiantes bajo ningún supuesto. En el mismo sentido, los también invocados artículos 31, inciso 19²⁸ respecto a las atribuciones del rector, se debe mencionar que el inciso 19 no existe, puesto que en los estatutos publicados en la página de la Universidad llegan hasta el inciso 18.
29. Asimismo, el artículo 23, inciso 13²⁹, referente a las faltas graves de los estudiantes de los estatutos de la universidad, tampoco conceden a la Rectora de la universidad la atribución de la expulsión de estudiantes bajo supuesto alguno, sino que refieren la atribución de investigar las faltas graves al Consejo de Facultad, por tanto las normativas citadas no son correctas para vincularlas y motivar la expulsión de estudiantes.
30. El dirigente estudiantil, Elthon Rivera, miembro del movimiento estudiantil "Acción Universitaria" declaró al medio de noticias "La Prensa" que las expulsiones de estudiantes universitarios "*Son tipo de represiones que no se detienen, que siguen*

²⁷ Véase: Nota de prensa "UNAN-LEÓN, expulsa a 5 estudiantes por supuestamente "atentar contra la paz"". Disponible en:

<https://nicaraguanewsnn.com/2021/06/30/unan-leon-expulsa-a-5-estudiantes-por-supuestamente-atentar-contra-la-paz/>

²⁸ Artículo 31 de los estatutos de la UNAN-León disponible en: https://drive.google.com/file/d/0Bzn1TxIq1gDFRmx5ZllLcXUtYlk/view?resourcekey=0-kVhdMSO5otH6Gntf_n3ysIQ

²⁹ Artículo. 23. Atribuciones del Consejo de Facultad. (...) Conocer y dictaminar sobre las faltas muy graves de académicos y estudiantes de conformidad con el presente Estatuto y reglamentos. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0Bzn1TxIq1gDFRmx5ZllLcXUtYlk/view?resourcekey=0-kVhdMSO5otH6Gntf_n3ysIQ

atentando contra las libertades académicas, contra los derechos estudiantiles, los derechos humanos de los universitarios, de la juventud”

31. El mismo portal de noticias reseñó que en el 2018 fueron expulsados del referido recinto universitario al menos unos 13 estudiantes.³⁰

2.4 Citación por parte del Ministerio Público a la profesora María Asunción Moreno

32. María Asunción Moreno, es abogada constitucionalista y profesora de la Universidad Centroamericana (UCA) desde hace al menos 20 años. Es miembro de la Alianza Cívica (partido opositor al presidente Ortega) desde el 2020, y forma parte activa de la defensa de presos políticos en Nicaragua.³¹
33. Después de que fueran de conocimiento público las intenciones de la Alianza Ciudadanos por la Libertad (CxL) de postular a la profesora María Asunción Moreno como precandidata presidencial, Moreno fue citada por el Ministerio Público de Nicaragua, el 10 de julio del 2021, según reseñó el medio de noticias “El Confidencial”,³²
34. El 9 de julio del 2021, según lo reseñado por el portal de Noticias nicaragüense “La Prensa”, la propia académica confirmó la propuesta de participar en la selección interna y presentar su precandidatura para las elecciones generales de Nicaragua a celebrarse el 7 de noviembre del 2021.³³ Posterior a la divulgación de la noticia, medios de comunicación reseñaron que la citación fue entregada en horas casi nocturnas del 10 de julio de 2021, y con muy pocos detalles de los motivos de la citación, en donde se le emplazaba a comparecer el lunes 12 de julio. Dicha citación, fue confirmada por la profesora María Asunción Moreno, a través de su perfil oficial en la red social Twitter.³⁴

³⁰ Íbidem

³¹ Véase: Nota de prensa “Alianza Cívica propone a la abogada María Asunción Moreno como precandidata presidencial”. Disponible en:

<https://www.laprensa.com.ni/2021/07/09/politica/2849317-alianza-civica-propone-a-la-abogada-maria-asuncion-moreno-como-precandidata-presidencial>

³² Véase: Nota de prensa “Ministerio Público cita a María Asunción Moreno, luego de conocerse sus aspiraciones presidenciales”. Disponible en:

<https://www.confidencial.com.ni/politica/ministerio-publico-cita-a-maria-asuncion-moreno/>

³³ Véase: Nota de prensa “Alianza Cívica propone a la abogada María Asunción Moreno como precandidata presidencial”. Disponible en:

<https://www.laprensa.com.ni/2021/07/09/politica/2849317-alianza-civica-propone-a-la-abogada-maria-asuncion-moreno-como-precandidata-presidencial>

³⁴ Véase: Nota de prensa “Ministerio Público cita a Maria Asuncion Moreno a entrevista para el lunes”.

Disponible en:

<https://www.laprensa.com.ni/2021/07/10/politica/2849607-maria-asuncion-moreno-venceremos-porque-e-l-bien-siempre-prevalecera-que-nadie-nos-robe-la-esperanza>

Véase: Nota de prensa “Fiscalía cita a María Asunción Moreno el día que anuncia precandidatura”. Disponible en:

<https://nicaraguainvestiga.com/politica/55137-fiscalia-cita-a-maria-asuncion-moreno-el-dia-que-anuncio-precandidatura/>

Véase: Nota de prensa “Fiscalía cita a María Asunción Moreno después de anunciar sus aspiraciones presidenciales”. Disponible en:

<https://www.vostv.com.ni/politica/18886-fiscalia-cita-a-maria-asuncion-moreno-a-solo-horas/>



María Asunción Moreno @marimorecas · 10 jul.

Cómo va hacer el régimen ? Va encarcelar a toda Nicaragua? Hay que parar las detenciones!!

Lugar y fecha de la citación:	Lunes 12 de julio del 2021, las 11:00 de la mañana. En las oficinas centrales del Ministerio Público ubicadas frente al hotel Seminole.
Nombre del fiscal que cita :	Maylor Isaac García Aragón.
Firma del fiscal Autor de la Cita Credencial A00054	Firma del que recibe la Cita a las 06:05:20 del día 10-10-21 entregue la citación al Sr. _____ oficial Notificador qdo entrega la cita
Confirmar al 2255-6800 Ext.6915 NOTA: En el caso de no ser posible su comparecencia, facilite un número telefónico donde pueda ser contactado.	



99



363



878



Fuente: [Publicación en el perfil oficial de Twitter de la Abogada María Moreno](#)³⁵

35. Según lo publicado en varios medios de comunicación en Nicaragua, la profesora Moreno no compareció ante la Fiscalía el día que fue citada, y no ha respondido llamadas ni mensajes. Ante ello, el Ministerio Público se pronunció manifestando: *"En caso de incomparecencia sin justificación, se le solicitará a la autoridad judicial que ordene la conducción forzosa"*.³⁶ Luego de su decisión de no presentarse, se ha constatado presencia y vigilancia por parte de efectivos a la residencia de la profesora.³⁷

2.4.1. Temor fundado de detención de la profesora María Asunción Moreno

36. La referida abogada, dijo al portal de noticias "La Razón" que decidió no acudir a la cita en la Fiscalía, pues tenía un temor fundado de ser detenida arbitrariamente al afirmar y afirmó que es una perseguida política.
37. *"Pedí a una persona que fuese delante para ver cómo estaba el camino a la Fiscalía. Yo iba un poquito atrás. Me advierte: 'Hay cantidad de patrullas. Déjame llegar y te aviso'. A la entrada hay tres vehículos, uno de ellos conocido en los medios porque se le da la función de detener sin orden judicial. A mitad de camino, cambie de decisión. No voy a ir a la Fiscalía. Mi familia me*

³⁵ Véase: Publicación en el perfil oficial de Twitter de la abogada María Moreno. Disponible en:

<https://twitter.com/marimorecas/status/1414055300605300736>

³⁶ Véase: Nota de prensa "Una aspirante opositora no llega a la Fiscalía de Nicaragua y se desconoce su paradero". Disponible en:

<https://www.efe.com/efe/america/politica/una-aspirante-opositora-no-llega-a-la-fiscalia-de-nicaragua-y-se-desconoce-su-paradero/20000035-4584913>

Véase: Nota de prensa "Precandidata presidencial María Asunción Moreno no asiste a fiscalía, enviaría escrito justificando ausencia". Disponible en:

<https://100noticias.com.ni/politica/108695-precandidata-maria-asuncion-moreno-fiscalia/>

³⁷ Véase: Nota de prensa "Policía mantiene bajo vigilancia vivienda de la doctora María Asunción Moreno".

Disponible en:

<https://www.laprensa.com.ni/2021/07/13/politica/2850715-policia-mantiene-bajo-vigilancia-la-vivienda-d-e-la-doctora-maria-asuncion-moreno>

Véase: Nota de prensa "Policía en casa de la abogada María Asunción Moreno". Disponible en:

<https://www.articulo66.com/2021/07/13/policia-irrumpe-casa-de-abogada-maria-asuncion-moreno-fiscalia/>

avisa que sus casas están rodeadas de policías. Me doy cuenta de que me iban a detener. Pensé: esta vez el guión de la dictadura no va a cumplirse. Un abogado presentó en mi nombre una solicitud de cambio de cita. La Fiscalía lo rechazó y le dijeron: 'No vamos a aceptar ningún escrito. Díganos dónde está resguarda'. No soy prófuga de la justicia. Soy una perseguida política.”³⁸

2.4.2. Salida de Nicaragua de la profesora María Asunción Moreno

38. El portal de noticias “La Razón”, confirmó que la profesora Moreno tomó la decisión de exiliarse fuera del país para no ser detenida. Tras el allanamiento realizado por al menos 30 oficiales de la policía nicaragüense a su vivienda y haber pasado 16 días resguardada, tomó la decisión de ir del país, situación que calificó de “casi de película”, puesto que según sus palabras al referido portal de noticias: *“Tienes que planificar horario, cambiarte el cabello, vestirme casi disfrazado y cruzar por un punto ciego. Me acompañaron varias personas que garantizaron mi seguridad. La medianoche del domingo al lunes me marché. Respiras al poner un pie en otro territorio. Sabes que la dictadura no va a poder atraparte.”*³⁹
39. Los hechos anteriores son una muestra del claro patrón del Estado Nicaragüense de la represión y retaliaciones en contra de académicos y su participación en los espacios de asuntos públicos.

3. DETENCIONES ARBITRARIAS DE UNIVERSITARIOS EN EL MARCO PREELECTORAL

3.1 Arturo Cruz Sequeira

40. Arturo Cruz Sequeira, es un profesor y académico de más de 25 años de trayectoria como profesor del Instituto Centroamericano de Administración de Empresa (INCAE), quien, en el ejercicio de sus derechos políticos, se postuló como precandidato presidencial por parte la Alianza Ciudadana, una coalición de partidos opositores al partido del presidente Daniel Ortega, para las próximas elecciones en Nicaragua de noviembre del 2021.⁴⁰
41. El INCAE, es un instituto de educación superior en el ámbito empresarial con presencia en Nicaragua y en Costa Rica, que está catalogado como una de las mejores escuelas de negocios en América, además de contar con certificaciones internacionales que le dan una alta consideración a las titulaciones ofrecidas por el mencionado instituto.⁴¹
42. El profesor Arturo Cruz, fue detenido arbitrariamente el 5 de junio de 2021, cuando regresaba de los Estados Unidos de América, en el Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino, por una investigación sobre supuestos actos que atentan contra la soberanía nacional.⁴² En la actualidad, está siendo investigado de conformidad del artículo 1 de la Ley 1055⁴³, conocida como “Ley de la Soberanía”.

³⁸ Véase: Nota de prensa “María Asunción Moreno: “Irse es un tema casi de película. Tienes que planificar horario, cambiarte el cabello, vestirme casi disfrazado y cruzar por un punto ciego””. Disponible en: <https://www.larazon.es/internacional/20210801/ppr4ljkqp5a6nkv2grlchk63fu.html>

³⁹ *Ibidem*

⁴⁰ Véase: Biografía oficial de Arturo Cruz Sequeira. Disponible en: <https://arturocruzsequeira.com/biografia/>

⁴¹ Véase: Sitio oficial del INCAE Business School. Disponible en: <https://www.incae.edu/es/por-que-incae/acreditaciones.html>

⁴² Véase: Comunicado “ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PROFESOR ARTURO CRUZ”. Disponible en: <https://arturocruzsequeira.com/comunicado-actualizacion-domingo-06-de-junio-1130-a-m/>

⁴³ Ley 1.055 de Nicaragua. Disponible en:

https://www.cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/ley_1055_de_defensa_de_los_pueblos.pdf

43. El Ministerio Público de Nicaragua, informó que Cruz había sido detenido al ser sospechoso de atentar contra la sociedad nicaragüense.⁴⁴ La Fiscalía de Nicaragua solicitó 90 días de cárcel para Cruz⁴⁵, sumándose al grupo de los precandidatos presidenciales opositores que están siendo investigados y detenidos arbitrariamente desde inicio del mes de junio del 2021 de cara a las elecciones de noviembre del mismo año.⁴⁶
44. Miembros de la CUDJ señalaron en entrevista a Aula Abierta, que el profesor se reunió con organismos de Derechos Humanos en su viaje a Estados Unidos, para denunciar la crisis de derechos humanos que se vive actualmente en Nicaragua.⁴⁷

3.1.1 Violaciones al derecho al debido proceso de Arturo Cruz Sequeira

45. Según denuncias desde su página web oficial, sus familiares y abogados no tuvieron conocimiento de su paradero hasta 48 horas después de su detención, además de no haber sido presentado dentro de las 48 horas establecidas en el artículo 33, 2.2 de la Constitución Política de Nicaragua⁴⁸. Ante tales hechos, sus abogados introdujeron un recurso de exhibición personal para conocer su ubicación.⁴⁹
46. Al respecto, miembros de la CUDJ denunciaron a Aula Abierta que hasta el 21 de julio de 2021, el profesor no había tenido comunicación con sus familiares y abogados desde que fue detenido.⁵⁰

3.1.2 Sociedad civil rechaza las detenciones arbitrarias a precandidatos opositores en Nicaragua

47. Organizaciones de la sociedad civil han rechazado la jornada de detenciones a opositores y precandidatos presidenciales en Nicaragua. Ejemplo de ello, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), la red de centros de investigación más grande del mundo, pidió al gobierno del presidente Ortega la liberación de los presos políticos en Nicaragua.
48. *“Pedimos la liberación de las personas presas políticas, respetar los Derechos Humanos, garantizar la libertad académica y asegurar la libertad de organización, movilización y comunicación que un proceso electoral libre y democrático demanda”* mencionado en un comunicado que suscriben los 736 centros de investigación que conforman CLACSO.⁵¹

⁴⁴ Véase: Nota de prensa “El candidato a la presidencia de Nicaragua Arturo Cruz fue detenido”. Disponible en: <https://www.semana.com/mundo/articulo/el-candidato-a-la-presidencia-de-nicaragua-arturo-cruz-fue-detenido/202156/>

⁴⁵ Ibidem

⁴⁶ Véase: Nota de prensa “Estos son los precandidatos presidenciales y líderes de la oposición detenidos en Nicaragua”. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/06/10/precandidatos-presidenciales-y-lideres-oposicion-detenidos-nicaragua-orix/>

⁴⁷ Entrevista realizada por Aula Abierta a representante de la CUDJ, el 21 de julio del 2021.

⁴⁸ Artículo 33,2.2 de la Constitución Política de Nicaragua: “Nadie puede ser sometido a detención o prisión arbitraria, ni ser privado de su libertad, salvo por causas fijadas por la ley con arreglo a un procedimiento legal. En consecuencia: (...) 2) Todo detenido tiene derecho: (...) 2.2. A ser puesto en libertad o a la orden de autoridad competente dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas posteriores a su detención.”. Disponible en: <https://nicaragua.justia.com/nacionales/constitucion-politica-de-nicaragua/titulo-iv/capitulo-i/>

⁴⁹ Véase: Comunicado “ACTUALIZACIÓN: SITUACIÓN DEL PROFESOR ARTURO CRUZ. 8:00 P.M, DOMINGO 6 DE JUNIO”. Disponible en:

<https://arturocruzsequeira.com/actualizacion-de-la-situacion-del-profesor-arturo-cruz/>

⁵⁰ Entrevista realizada por Aula Abierta a Annabeth, miembro de la CUDJ, el 21 de julio del 2021.

⁵¹ Véase: Nota de prensa “CLACSO, la red de centros de investigación más grande del mundo, pide a Ortega que libere a los presos políticos”. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2021/06/20/politica/2840664-clacso-la-red-de-centros-de-investigacion-social-mas-grande-del-mundo-pide-a-ortega-que-libere-a-los-presos-politicos>

3.1.3 Pronunciamento de los órganos internacionales de protección de Derechos Humanos ante las detenciones arbitrarias de precandidatos opositores en Nicaragua

49. Por su parte la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, se pronunció sobre la situación en Nicaragua, según lo reseñado en el portal de noticias "France24". La funcionaria de la ONU, denunció una "persecución selectiva" en el Nicaragua y solicitó al presidente Daniel Ortega liberar a los 20 críticos detenidos; el mismo portal de noticias reseñó que Bachelet *"ha observado un preocupante y acelerado deterioro de la situación de Derechos Humanos"* y señaló que las arbitrarias detenciones de líderes opositores serán un obstáculo para unas elecciones justas: *"alejan la posibilidad de que los nicaragüenses puedan ejercer plenamente sus derechos políticos en las elecciones del 7 de noviembre"*⁵²
50. De igual forma, la Alta Comisionada afirmó que las detenciones de los líderes opositores se encontraban en su mayoría sustentadas en *"bajo conceptos penales ambiguos y sin suficiente evidencia probatoria"*, y que las mismas son *"marcadas por graves violaciones de las garantías procesales"* y que en las detenciones existe un patrón de uso de leyes que ya habían sido cuestionadas por su oficina y otros órganos internacionales, tal y como la *"Ley nº 977 contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo"*, la *"Ley No. 1055 de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, soberanía y autodeterminación para la paz"* y la reforma al Código Procesal Penal para extender la prisión preventiva a un término de hasta 90 días mientras dura la investigación.⁵³

3.1.4 Afectaciones a la esfera individual y colectiva de la libertad académica ante las detenciones arbitrarias de académicos en el marco de preelectoral en Nicaragua

51. El profesor Arturo ha sido un académico de opiniones críticas y ha sido autor y coautor de obras como «Nicaragua: Regresión en la Revolución», «Nicaragua: La República Conservadora», «Variedades de liberalismo en Centroamérica».
52. En el ejercicio de su rol, ha ofrecido opiniones críticas sobre la democracia en Nicaragua. Como muestra de ello, en una entrevista ofrecida al portal de noticias "El Economista" relativa a la publicación de su obra «Nicaragua: La impronta de la Colonia. Tres siglos de historia», ante la pregunta *"¿Qué suerte le depararía a Nicaragua si el régimen se niega a hacer elecciones libres?"* contestó *"Considero que sería un escenario catastrófico para el futuro inmediato del país. La mayoría de la sociedad nicaragüense tiene puestas sus esperanzas en estas próximas elecciones como única salida a la grave crisis que estamos viviendo."*⁵⁴ Declaración que visibiliza su opinión y postura crítica sobre el Gobierno del primer mandatario de Nicaragua, Daniel Ortega.

⁵² Véase: Nota de prensa "ONU y 59 países rechazan la "persecución" en Nicaragua y exigen liberar a opositores". Disponible en:

<https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210622-onu-paises-rechazo-crisis-nicaragua-oposicion>

⁵³ Véase: pronunciamento oficial de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, publicado por la cuenta oficial de noticias de la ONU en Twitter. Disponible en:

https://twitter.com/NoticiasONU/status/1407426480456482816?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etwembed%7Ctwterm%5E1407426480456482816%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.france24.com%2Fes%2FamC3A9rica-latina%2F20210622-onu-paises-rechazo-crisis-nicaragua-oposicion

⁵⁴ Véase: Nota de prensa "Entrevista | "El gobierno de Ortega necesita una salida constitucional": Arturo Cruz Sequeira, historiador, analista". Disponible en:

<https://www.economista.net/actualidad/Entrevista--El-gobierno-de-Ortega-necesita-una-salida-constitucional-Arturo-Cruz-Sequeira-historiador-analista-20210409-0010.html>

53. La arbitraria detención del profesor Cruz ocasiona un efecto negativo en las esferas individual y colectiva de la libertad académica en Nicaragua. En la individual, al limitarse su libertad de expresar libremente sus ideas y conocimientos científicos, siendo los académicos sujetos protegido por la libertad académica.⁵⁵
54. De igual forma, existe un efecto negativo en el ámbito colectivo, puesto que se priva a la sociedad de recibir esta opinión o conocimiento, cuya difusión no está delimitada solo a las aulas de clases, sino que se extiende hasta el derecho de la academia de formar parte de los espacios de opinión y discusión pública de la sociedad, lo cual fortalece una sociedad democrática, puesto que las ideas plurales son el pilar para el fortalecimiento de la nación.⁵⁶

3.2. Detención arbitraria de los estudiantes universitarios Lesther Aleman y Max Jerez

55. El 5 de julio del presente 2021 detuvieron a 2 líderes estudiantiles, a ambos se les acusa de destrucción de instalaciones de universidades, además de delitos de robo, secuestros, lesiones graves, violaciones, destrucciones y daños múltiples durante el "fallido golpe de Estado del 2018".⁵⁷ A continuación los hechos de ambas detenciones:

3.2.1. Lesther Alemán

56. Lesther Aleman de 23 años de edad, es estudiante de comunicación social en la Universidad Centroamericana (UCA). Además, es miembro y dirigente del grupo estudiantil Alianza Universitaria Nicaragüense (AUN), participó activamente en las protestas del 2018, además de ser reconocido por participar en el diálogo nacional entre la oposición nicaragüense y el Gobierno de Ortega en el 2018 y dirigirse hacia el presidente Daniel Ortega en una transmisión televisada diciendo "rindanse", momento desde el cual vivía en la clandestinidad, por temor a represalias, según reportan medios de comunicación.⁵⁸
57. Según reseña el portal de noticias "EFE" la detención del referido líder estudiantil se realizó cuando visitaba a su madre el día 5 de julio del 2021. Cuando se encontraba en el lugar, llegaron al menos 6 patrullas de la Policía Nacional, quienes, según reseña el medio de noticias mencionado, intentaron entrar golpeando un portón en la entrada

⁵⁵ Véase: Libertad Académica y Autonomía Universitaria: una mirada desde los Derechos Humanos. Referencia en Venezuela (2010-2019). Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2020/02/Libertad-acad%C3%A9mica-y-autonom%C3%ADa-universitaria-una-mirada-desde-los-derechos-humanos-Referencias-a-Venezuela-2010-2019.pdf>

⁵⁶ Véase: Derecho a la libertad académica en latinoamérica 2020. Disponible en: http://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2021/02/Libro_Libertad_Academica_LATAM_2020-.pdf

⁵⁷ Véase: Nota de Prensa "Detenidos cinco líderes estudiantiles y del movimiento campesino en Nicaragua". Disponible en: <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20210706-detenidos-cinco-l%C3%ADderes-estudiantiles-y-del-movimiento-campesino-en-nicaragua>

⁵⁸ Véase: Nota de Prensa "El líder estudiantil Lesther Alemán es arrestado por levantar su voz, dice su madre". Disponible en:

<https://www.efe.com/efe/america/politica/el-lider-estudiantil-lesther-aleman-es-arrestado-por-levantar-su-voz-dice-madre/20000035-4580055>

Véase: Nota de Prensa "Lesther Alemán, el último de los detenidos de Ortega: "Nicaragua es una cárcel que llega hasta las fronteras". Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2021-07-07/lesther-aleman-el-ultimo-de-los-detenidos-de-ortega-nicaragua-a-es-una-carcel-que-llega-hasta-las-fronteras.html>

de la vivienda y que según declaraciones de la madre del dirigente estudiantil “Los oficiales sacaron a su hijo a empujones y lo montaron en una patrulla”.⁵⁹

58. En el mismo contexto y en entrevista al medio de noticias “El Confidencial”, la madre de Lesther Aleman dijo que después de su detención, algunos funcionarios se quedaron y le dijeron que iban a requisar la vivienda, por lo que ella les pidió la orden judicial y los funcionarios no mostraron ninguna orden. De igual forma denunció en el mismo medio de noticias, que los oficiales se llevaron 2 computadoras del dirigente, el teléfono celular que usaba y algunas memorias digitales que pertenecían a Alemán. Asimismo, narró que no es la primera vez que su hijo es perseguido, comentando que posterior al episodio en el diálogo nacional del 2018, su hijo tuvo que permanecer en el exilio durante un año por las continuas amenazas a su integridad física, pero que decidió volver para continuar su lucha.⁶⁰
59. Desde la cuenta oficial de la AUN, se denunció el día 7 de julio que familiares y amigos de Lesther no se les permitía el acceso a las inmediaciones del centro de detención “Auxilio Judicial” donde permanece el referido, ni les recibían agua, medicina y alimentos para el líder estudiantil.



Fuente: publicación en Twitter de la cuenta oficial de AUN⁶¹

60. El mismo 7 de julio se tuvo conocimiento que le fue dictada orden de detención durante 90 días por investigaciones a los delitos de los que se le acusan.⁶²

3.2.2. Max Jerez

61. Max Jerez, de 27 años de edad, es estudiante de ciencias políticas y gestión pública de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI) y se desempeña como Presidente Nacional de la Alianza Universitaria Nicaragüense (AUN).⁶³ Fue detenido arbitrariamente el día 5 de julio del 2021 a las 9:00 pm, por la Policía Nacional de Nicaragua, detención que se realizó mientras el dirigente estudiantil estaba

⁵⁹ Véase: Nota de prensa “El líder estudiantil Lesther Alemán es arrestado por levantar su voz, dice su madre”. Disponible en:

<https://www.efe.com/efe/america/politica/el-lider-estudiantil-lesther-aleman-es-arrestado-por-levantar-su-voz-dice-madre/20000035-4580055>

⁶⁰ Véase: Nota de prensa “Lesbia Alfaro, madre de Lesther Alemán: “Este régimen tiene que irse””. Disponible en:

<https://www.confidencial.com.ni/nacion/lesbia-alfaro-madre-de-lesther-aleman-este-regimen-tiene-que-irse/>

⁶¹ Publicación en twitter de AUN. Disponible en:

<https://twitter.com/AUNNicaragua/status/1412833647556710418>

⁶² Véase: Nota de prensa “régimen impone 90 días de prisión para medardo, mairena, lesther alemán y max jerez” Disponible en:

<https://www.laprensa.com.ni/2021/07/07/politica/2848167-regimen-impone-90-dias-de-prision-para-medardo-mairena-lesther-aleman-y-max-jerez>

⁶³ Véase: Perfil oficial en la red social Twitter de Max Jerez. Disponible en: <https://twitter.com/MaxJerezM>

residenciado en una casa de seguridad junto con otras 2 activistas del grupo estudiantil en Nicaragua.⁶⁴

62. Según las declaraciones de la activista estudiantil, Dolly Mora, reseñadas por el medio de noticias digitales “El Espectador”, la activista dijo que Lesther Aleman, líder estudiantil detenido simultáneamente el mismo día, alcanzó a enviar 2 palabras a grupos de alerta que tienen los miembros de AUN, las cuales fueron “La Policía”. Mora relató que al momento de responder el mensaje, escuchó sirenas de policía frente a la casa de seguridad donde se encontraban y abrió la puerta.⁶⁵
63. El referido medio de noticias continúa reseñando la declaración de Mora, quien dijo que al abrir la puerta, inmediatamente la policía le preguntó por Max, “¿Y Max?” a lo que la activista respondió: “Está arriba”, quien quiso seguir a los policías hasta la habitación del líder estudiantil, pero se lo impidieron, y desde allí escuchó como su compañero de activismo les dijo a los policías que “No voy a oponer resistencia” en señal de rendición y en total conocimiento de la detención que vendría a continuación.⁶⁶

3.2.3 Policía Nacional emite comunicado informando la detención de los estudiantes Max Jerez y Lesther Alemán, en fecha 6 de julio de 2021

64. La Policía Nacional de Nicaragua emitió un comunicado el día 6 de julio, donde informaba de la detención de los 2 líderes estudiantiles Max Jerez y Lesther Aleman, donde se informa que la detención fue motivada por destrucción de instalaciones de universidades, además de delitos de robo, secuestros, lesiones graves, violaciones, destrucciones y daños múltiples durante el “fallido golpe de Estado del 2018”.⁶⁷ Tanto a Jerez como a Alemán, les fue dictada orden de detención durante 90 días por investigaciones a los delitos de los que se les acusa.⁶⁸

⁶⁴ Véase: Nota de Prensa “Detenidos cinco líderes estudiantiles y del movimiento campesino en Nicaragua”. Disponible en:

<https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20210706-detenidos-cinco-l%C3%ADderes-estudiantiles-y-del-movimiento-campesino-en-nicaragua>

⁶⁵ Véase: Nota de Prensa “Nicaragua ya no es “tan violentamente dulce””. Disponible en:

<https://www.elspectador.com/mundo/america/nicaragua-ya-no-es-tan-violentamente-dulce/>

⁶⁶ Ibidem

⁶⁷ Véase: Nota de Prensa “Detienen en Nicaragua al sexto precandidato presidencial junto a líderes universitarios y del Movimiento Campesino”. Disponible en:

<https://cnnespanol.cnn.com/2021/07/06/nicaragua-detienen-sexto-precandidato-presidencial-lideres-universitarios-movimiento-campesino-orix/>

⁶⁸ Véase: Nota de prensa “régimen impone 90 días de prisión para medardo, mairena, lesther alemán y max jerez” Disponible en:

<https://www.laprensa.com.ni/2021/07/07/politica/2848167-regimen-impone-90-dias-de-prision-para-medardo-mairena-lesther-aleman-y-max-jerez>



NOTA DE PRENSA No. 181 – 2021

La Policía Nacional informa al pueblo de Nicaragua:

Ayer lunes 5 de julio de 2021, fueron detenidos:

MEDARDO MAIRENA SEQUEIRA, PEDRO JOAQUIN MENA AMADOR y FREDDY ALBERTO NAVAS LÓPEZ, cabecillas del asesinato de 4 compañeros Policías y ciudadanos civiles, secuestro y lesiones de 12 compañer@s Policías en el municipio de Morrito, departamento de Río San Juan y de los traques de la muerte en los departamentos de Chontales, Boaco, Río San Juan y Zelaya Central, donde cometieron delitos de homicidios, robo con intimidación (asaltos), secuestros, extorsiones, violaciones, destrucción y daños múltiples, durante el fallido intento Golpe de Estado en el año 2018.

LESTHER LENIN ALEMÁN ALFARO Y MAX ISAAC JEREZ MEZA, cabecillas de tomas, y destrucción de los centros de estudios, Universidad Politécnica de Nicaragua, (UPOLI) Managua, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN) Managua, donde cometieron delitos de robo con intimidación (asaltos), secuestros, lesiones graves, violaciones, extorsiones, destrucción y daños múltiples, durante el fallido intento Golpe de Estado en el año 2018.

Asimismo los detenidos están siendo investigados, por realizar actos que menoscaban la independencia, la soberanía, y la autodeterminación, incitar a la injerencia extranjera en los asuntos internos, pedir intervenciones militares, organizarse con financiamiento de potencias extranjeras para ejecutar actos de terrorismo y desestabilización, proponer y gestionar bloqueos económicos, comerciales y de operaciones financieras en contra del país y sus instituciones, demandar, exaltar y aplaudir la imposición de sanciones contra el Estado de Nicaragua y sus ciudadanos, y lesionar los intereses supremos de la nación, de conformidad con el artículo 1 de la Ley No. 1055 "Ley de Defensa de los Derechos del pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz".

La Policía Nacional realiza todas las diligencias investigativas pertinentes y remitirá a los investigados a las autoridades competentes para su enjuiciamiento y determinación de las responsabilidades penales.

Nuestra institución reitera su compromiso de continuar trabajando para fortalecer la seguridad de las personas, familias y comunidades.

Managua, martes 6 de julio de 2021.



División de Relaciones Públicas
Policía Nacional

HONOR - SEGURIDAD - SERVICIO

65. En entrevista a Aula Abierta, miembros de la CUDJ denunciaron que hasta el 21 de julio de 2021, tanto Max Jerez como Lester Aleman se encontraban incomunicados, siendo este un patrón recurrente en las detenciones efectuadas en el contexto preelectoral. Asimismo, los estudiantes califican sus detenciones, además de arbitrarias, como un "secuestro", puesto que los familiares y abogados de ambos no han tenido comunicación con ellos, y los organismos de derechos humanos tampoco han podido acceder a la sede de detención donde se encuentran.⁶⁹
66. Las detenciones de ambos estudiantes se enmarcan en un patrón de represiones contra universitarios en el marco preelectoral, como ataques que afectan gravemente la capacidad de la comunidad universitaria de participar en los asuntos públicos, al ser reprimidos por sus opiniones o participar activamente en protestas cívicas, como el caso de ambos estudiantes universitarios.

4. CONCLUSIONES

1. En el contexto previo a las elecciones generales en Nicaragua previstas para el 7 de noviembre de 2021, Aula Abierta ha documentado que los patrones de violación a la libertad académica, reunión pacífica y otros derechos de los universitarios han reincidido, tales como las represiones a protestas, persecución, hostigamiento y expulsión de universidades públicas y prácticas de adoctrinamiento político.
2. Estudiantes universitarios en Nicaragua han denunciado en entrevista a Aula Abierta, que han tenido que reducir las acciones de protestas y manifestaciones pacíficas en el marco de los eventos pre electorales en Nicaragua en el 2021, puesto que se ha visto recrudescida la persecución y la represión a los estudiantes universitarios que participan en estos actos de la sociedad civil, en contra de la renovación del periodo presidencial de Daniel Ortega, vulnerando el derecho de reunión pacífica, libertad de expresión y libertad académica, protegidos en instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos.

⁶⁹ Entrevista realizada por Aula Abierta a Annabeth, miembro y Coordinadora de la Comisión Interuniversitaria por la Autonomía de la CUDJ, el 21 de julio del 2021.

3. Se han registrado al menos 2 casos en los que se han realizado actos de propaganda política dentro de recintos universitarios, como práctica de adoctrinamiento político.
4. Se ha registrado la expulsiones al menos 6 estudiantes universitarios por motivos de discriminación política en el marco de las elecciones, incumpliendo el Estado con la obligación internacional de no discriminación consagrada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador.
5. Se registró la detención arbitraria de al menos 2 líderes estudiantiles, como forma de represión de sus opiniones críticas al gobierno del presidente Daniel Ortega.
6. Se documentó como un patrón recurrente que los universitarios que han sido detenidos arbitrariamente no han podido tener comunicación con sus familiares o abogados luego de su detención.
7. Se han registrado represalias en contra de universitarios que se han postulado como precandidatos presidenciales, tales como:

7.1 Se registró al menos 1 detención arbitraria de un profesor universitario. Se trata del caso de Arturo Cruz Sequeira, profesor y académico del Instituto Centroamericano de Administración de Empresa (INCAE). Esta práctica se configura como una represalia al académico por su participación en los asuntos públicos y sus opiniones críticas, detención que afecta la libertad académica en la esfera individual y colectiva.

7.2 Se registró al menos 1 caso de citación por parte del Ministerio Público de una profesora universitaria. Se trata del caso de la profesora María Asunción Moreno, quien fue citada luego de que fueran de conocimiento público las intenciones de la Alianza Ciudadanos por la Libertad (CxL) de postular a la profesora como precandidata presidencial.

7.3 Los ataques en contra de la profesora María Asunción Moreno y el profesor Arturo Cruz Sequeira, confirman la práctica de represalias y ataques a los universitarios nicaragüenses cuando participan en espacios de discusión pública, atacandolos en los espacios donde puedan dar opiniones pluralistas, críticas e impartir conocimientos científicos a la sociedad para nutrir el sistema democrático. Estas prácticas causan una desarticulación del sector universitario en la discusión de los asuntos públicos y reprimen la posibilidad de expresar sus opiniones amparadas bajo el derecho de libertad de expresión y la libertad académica, protegido en pactos internacionales en materia de derechos humanos.

5. EXIGENCIAS

- Se exige al Estado de Nicaragua respetar y garantizar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica por parte de universitarios, el cual se encuentra intrínsecamente relacionado con el derecho a la libertad académica. En este sentido, el desarrollo de protestas por parte de los universitarios representa una faceta de la expresión de las discusiones académicas que tienen los estudiantes y profesores en la universidad y, además, representa una contribución como miembros de la universidad, institución que tienen la obligación moral de contribuir al desarrollo espiritual de la nación y de fungir como contralor de la sociedad.
- Exigimos al Estado de Nicaragua respetar los valores democráticos que deben estar presentes en el contexto preelectoral, cesando las persecuciones a los participantes y prominentes que manifiestan una ideología adversa a la del partido de gobierno, al ser acciones contrarias a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Se exige al Estado de Nicaragua cesar la persecución de los académicos en el ejercicio de su derecho a la participación en los asuntos públicos, por sus opiniones críticas y

su participación en los procesos previos a las elecciones en noviembre, respetando la pluralidad de pensamientos y el derecho de libertad de pensamiento y de expresión, además del respeto a sus derechos políticos en la sociedad, protegidos internacionalmente.

- El Estado debe garantizar la libertad académica y la autonomía universitaria en Nicaragua, cesando la práctica de proselitismo político dentro de las universidades nicaragüenses y la censura o expulsiones arbitrarias a estudiantes que manifiesten su oposición al partido de gobierno nicaragüense.
- Se le exige al Estado, cesar la persecución contra los estudiantes universitarios que ha sido un patrón continuado desde las protestas del 2018, donde no se respetan los derechos a la libertad personal, integridad física, debido proceso, derecho a la salud, al ser realizado procedimientos arbitrarios como detenciones.